Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea

Expte. IBE005/2024 CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO GENERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE TUDELA.

ACTA DE SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR SUMANLAB S.L., Y SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A ASVAMEDIC, S.L.

PRESIDENCIA:
- Sara Lizarbe Sancha.

VOCALÍA:
- Daniel Hernandorena Largo.
- José Manuel Alves Freire.
- Marta Paternain Remón.

SECRETARÍA:
- Mónica Monreal Cía.

En Pamplona, a las 11:00 horas del 04/08/2025, se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación expresadas al margen, al objeto de comprobar la documentación previa a la adjudicación, requerida para el Lote 1 a SUMANLAB S.L., así como de valorar la documentación aportada por ASVAMEDIC, S.L. en respuesta al requerimiento de aclaración sobre el sistema de etiquetado ofertado en el Lote 3.

De acuerdo con los datos obrantes en la Plataforma de Licitación Electrónica, tanto la documentación presentada por SUMANLAB S.L. como la presentada por ASVAMEDIC, S.L. ha sido presentada en plazo.

Revisada la documentación previa a la adjudicación para el Lote 1, presentada por SUMANLAB S.L., se comprueba que todos los documentos presentados, a excepción del Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), están a nombre de SUMANLAB S.L. En dicho certificado, los datos de la entidad corresponden a SUMANLAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, en lugar de los de SUMANLAB S.L., a cuyo nombre figura el resto de la documentación aportada, por lo que se precisa la escritura de transformación de la empresa, posponiendo la evaluación del resto de documentos aportados a la recepción de dicho documento.

En cuanto al Lote 3, se revisa la documentación presentada por ASVAMEDIC, S.L., tras el requerimiento de subsanación efectuado respecto al sistema de etiquetado, y se comprueba que es correcta. La citada empresa es la única licitadora que continua en el procedimiento y en el Pliego Regulador no se establece una puntuación mínima por debajo de la cual se excluya la oferta, por lo que no se procede a otorgar puntuación.

Visto todo lo anterior la Mesa de Contratación acuerda:

1º Requerir a SUMANLAB S.L. que aporte las escrituras de transformación de la empresa, respecto al Lote 1.

2º.- Aceptar la documentación presentada por la empresa ASVAMEDIC, S.L. en el Lote 3 y declarar su oferta como la de mejor relación calidad precio, así como requerir a ASVAMEDIC, S.L., para que, en el plazo

de **siete días naturales**, presente la documentación previa a la adjudicación prevista en el apartado 13 del Pliego regulador del expediente de contratación arriba referenciado.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión en el lugar y fecha señaladas en el encabezamiento.

Fdo.: LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

MONREAL
CIA MONICA
- • • • • • • • • A

Fdo.: LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

SARA LIZARBE SANCHA
JEFA DE SECCIÓN
APROVISIONAMIENTO Y SSGG
SERVICIO NAVARRO DE SALUD - OSASUNBIDEA